

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El municipio donatario**", y por la otra parte el **C. Emellia Domínguez Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El donante**", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**Las partes**", conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**

directora de Desarrollo Urbano; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3.**

II.- Declara "El donante":

Primera. - Tener por nombre: **C. Emelia Domínguez Vázquez,** de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de identificación 1178964495.

Segunda.- Ser legítimo propietario del predio rústico, ubicado actualmente en la colonia San Isidro y colonia José Orduña, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 5564 cinco mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha del día 03 tres del mes enero del año 2007 dos mil siete; pasada ante la fe pública del entonces Licenciado Gilberto Gómez García, titular de la notaria publica numero 6 seis en legal ejercicio del partido judicial ubicada en San Luis de la Paz del estado de Guanajuato; registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio real R13*1559.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, la **C. Emelia Domínguez Vázquez,** señala como domicilio, el ubicado en calle Apaseo, sin número, zona centro, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera. - Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente, manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda. - Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para

contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "El donante" transfiere a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, mismo que será utilizado para las calles denominadas: Prolongación León, Libramiento León, Coroneo, Prolongación Coroneo y Romita, ubicadas en la colonia San Isidro y colonia José Orduña, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato; mismas que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Calle Prolongación León, colonia San Isidro con una superficie de 602.10 m2

Noreste: Mide 14.60 metros con calle Prolongación León.

Sureste: Mide 14.60 metros con calle Prolongación León.

Suroeste: Mide 41.22 metros con pequeños propietarios.

Noroeste: Mide 41.26 metros con pequeños propietarios.

Libramiento León, colonia San Isidro con una superficie de 287.152 m2

Noroeste: Mide 33.29 metros con pequeños propietarios.

Noreste: Mide 8.65 metros con Libramiento León.

Sureste: Mide 33.11 metros con Libramiento León

Suroeste: Mide 8.65 metros con calle Prolongación León.

Calle Coroneo, colonia José Orduña con una superficie de 148.35 m2

Noreste: Mide 2.15 metros con pequeños propietarios.

Sureste: Mide 68.90 metros con calle Coroneo.

Suroeste: Mide 2.15 metros con camino Jesús María.

Noroeste: Mide 68.90 metros con pequeños propietarios.

Calle Prolongación Coroneo, colonia San Isidro con una superficie de 320.668 m2

Noreste: Mide 2.15 metros con propiedad privada.

Sureste: Mide 30.00 metros con calle Prolongación Coroneo.

Suroeste: Mide 2.15 metros con calle Prolongación León.

Noreste: Mide 30.00 metros con pequeños propietarios.

Calle Romita con una superficie de 570.025m2.

Noreste: Mide 6.00 metros con Libramiento León.

Sureste: Mide 95.09 metros con calle Romita.

Suroeste: Mide 6.00 metros con camino a Jesús María

Noroeste: Mide 94.99 metros con pequeños propietarios.

Segunda. - **"El donante"** se obliga a entregar a **"El municipio donatario"** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera. - **"El donante"** se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **"El municipio donatario"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto del bien donado materia de este convenio.

Cuarta. - **"El municipio donatario"** se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie 1,928.30 m2 (mil novecientos veintiocho punto treinta metros cuadrados) de la cuenta catastral rústica número 41D000108001 del bien a nombre de la C. Emelia Domínguez Vázquez**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal las calles denominadas: Prolongación León, Libramiento León, Coroneo, Prolongación Coroneo y Romita ubicadas en la colonia San Isidro y colonia José Orduña, del municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta. - Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **"El donante"**, acudirá a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **"El municipio donatario"**.

Sexta. - Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **"El municipio donatario"**.

Séptima. - Acuerdan **"Las partes"** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava. - En caso de que **"El donante"** pretenda lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obliga

a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena. - Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

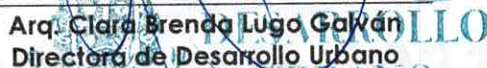


PRESIDENCIA MUNICIPAL
T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

"El municipio donatario"



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

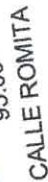


DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

"El donante"



C. Emelia Domínguez Vázquez

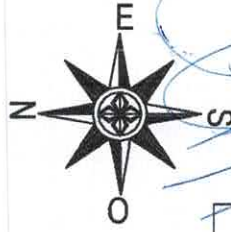


MEDIDAS Y COLINDANCIAS

CUADRO DE CONSTRUCCION

Area: 570.254 m²

Perimetro: 202.08 ml



100

Descripción: Vialidad terciaria,

Donante: Emelia Domínguez

Nombre de la vialidad: Calle Romita

Publicación: Colonia José Orduña, mu

Elaboró:

Fecha:

01 de Marzo 2023

Cotas: metros

Sup Territorial:

Administración

Desarrollo Urbano

Directora: Arq. Clara

enda Lug



DOCTOR MORA, D.O.



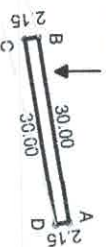
2010

PROLONGACIÓN CORONEO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORESTE	EN 10.69 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
SURESTE	EL 30.00 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
SUROESTE	EL 10.69 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN LEÓN.
NOROESTE	EL 30.00 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

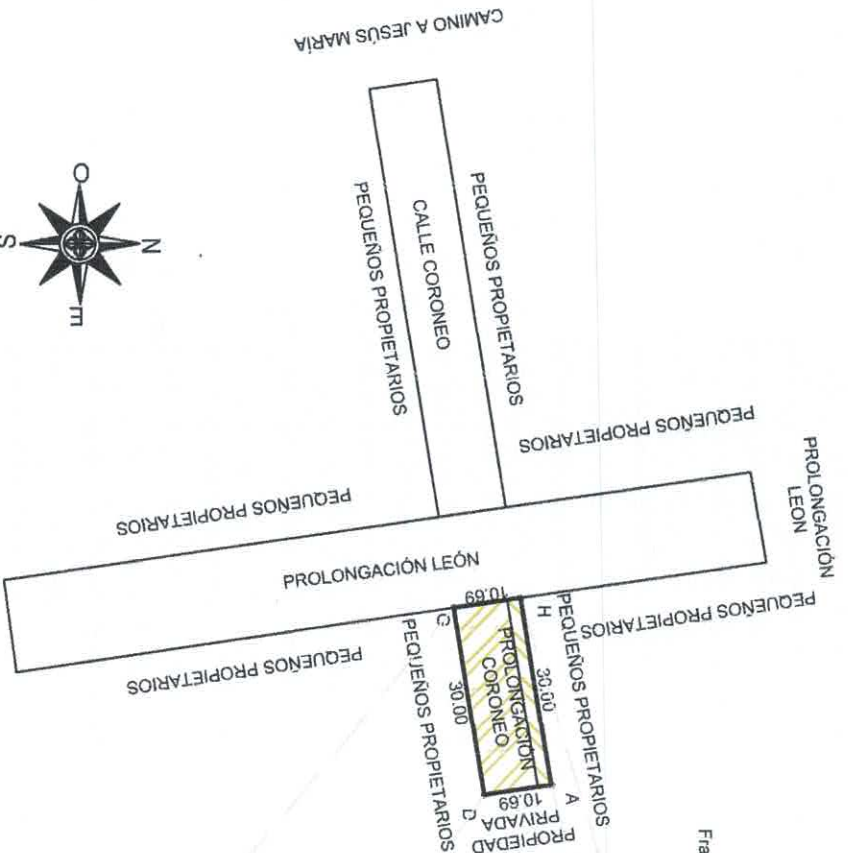
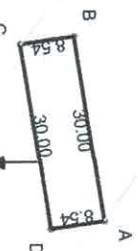
Fracción donada por la C. Emilia Domínguez Vázquez



VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	30.00	S 81°26'14" O	362513.927	2337890.287
B	B - C	10.69	S 8°32'7" E	362484.263	2337795.820
C	C - D	30.00	N 81°26'14" E	362485.761	2337785.235
D	D - A	10.69	N 8°32'7" O	362515.426	2337789.702

Area: 320.688 m²
 Area: 0.0321 ha
 Perimetro: 81.38 m

Fracción donada por la C. Patricia García Robles



NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:
 Prolongación Coroneo

Donante:
 C. Emilia Domínguez Vázquez y
 C. Patricia García Robles (Por Usos y
 Costumbres)

Nombre de la Prolongación:
 Coroneo

Ubicación:
 Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.

Elaboró:
 Arq. Clara Brenda Lugo Galván

Fecha:
 28 de Noviembre 2022

Calas: metros

Sup. Terrenal:
 320.688 m2

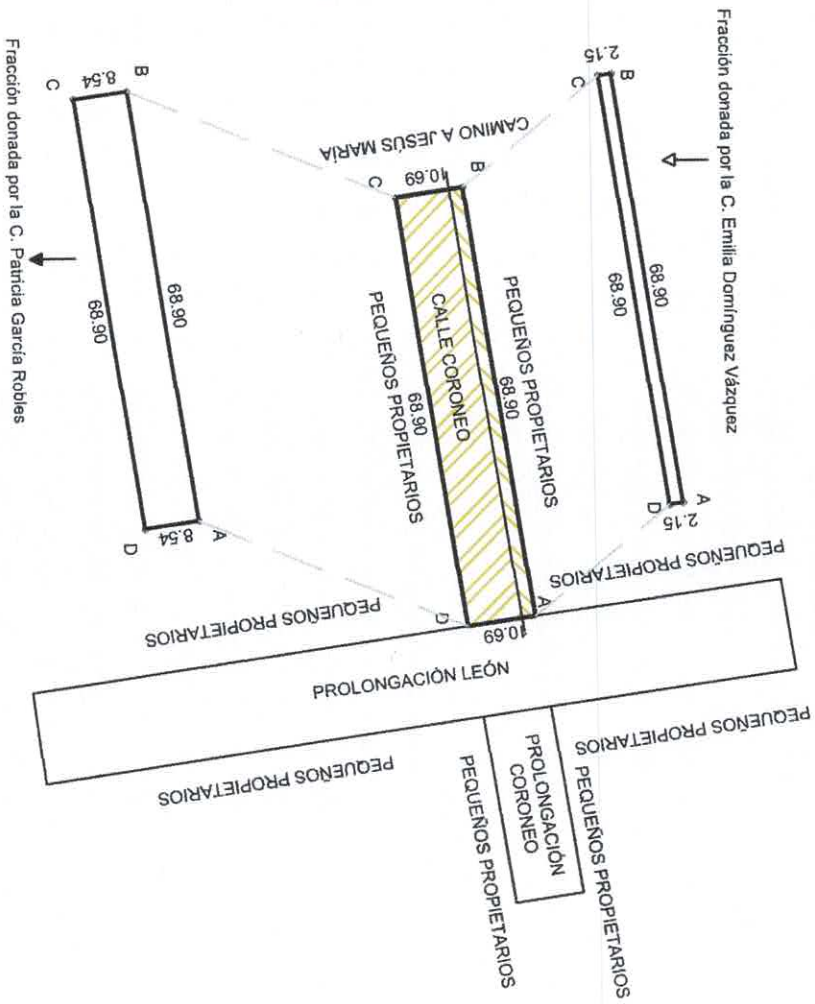
Administración
 2021-2022

Desarrollo Urbano
 Directora: Clara
 Brenda Lugo
 Galván



DESARROLLO URBANO

PROLONGACIÓN LEÓN



NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:
Calle Coronero
Donante:
C. Emilia Domínguez Vázquez y
C. Patricia García Robles (Por Usos y Costumbres)

Nombre de la calle:
Coronero
Ubicación:
Colonia José Orozco, municipio Doctor Mera, Gto.
Elaboró:
Arq. Clara Brenda Lugo Galván

Fecha:
28 de Noviembre 2022
Cobres: metros
Sup. Terrenal:
736.484 m2
Administración:
2021-2022
Desarrollo Urbano
Directora: Clara
Brenda Lugo
Galván



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	68.90	S 81° 26' 14" O	362.469 826	233.7793 646
B	B - C	10.69	S 8° 32' 7" E	362.401 697	233.7783 388
C	C - D	68.90	N 81° 26' 14" E	362.403 195	233.7772 804
D	D - A	10.69	N 8° 32' 7" O	362.471 325	233.7783 067

Área: 736.484 m²
Área: 0.0736 ha
Perímetro: 159.18 m

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORESTE	EN 10.69 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN LEÓN.
SURESTE	EL 68.90 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
SUROESTE	EL 10.69 METROS COLINDA CON CAMINO A JESÚS MARÍA.
NOROESTE	EL 68.90 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

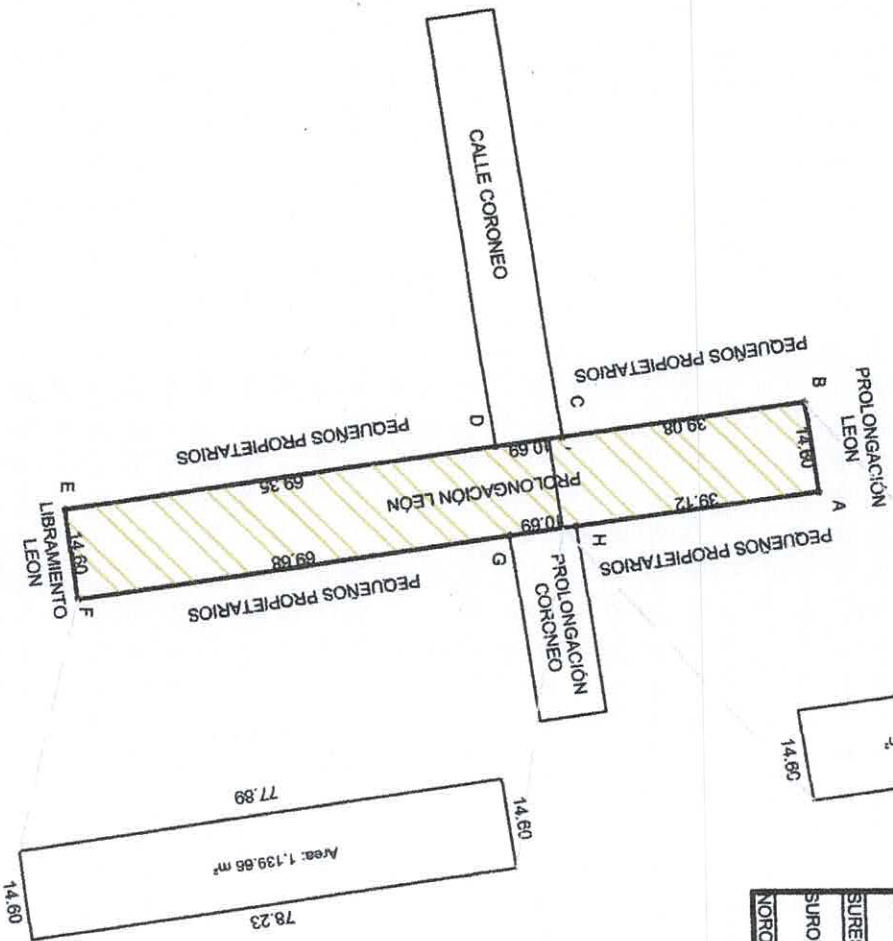
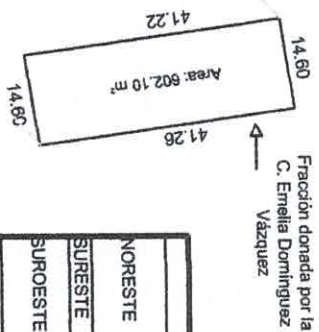


LOCALIZACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
LIBRANJO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORESTE	EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO 39.12 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS, EL SEGUNDO DE 10.69 METROS COLINDA CON PROLONGACION CORONEO, EL TERCERO EN 69.68 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
SURESTE	EL 14.60 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO LEON.
SUROESTE	EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO 69.35 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS, EL SEGUNDO DE 10.69 METROS COLINDA CON CALLE CORONEO, EL TERCERO DE 39.08 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
NOROESTE	EL 14.60 METROS COLINDA CON PROLONGACION LEON.



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	14.60	S 81°16'20" O	362478.779	2337834.556
B	B - C	39.08	S 8°32' E	362464.348	2337832.343
C	C - D	10.69	S 8°32' E	362469.826	2337793.644
D	D - E	69.35	S 8°32' E	362471.325	2337783.062
E	E - F	14.60	N 82°45'14" E	362481.045	2337714.396
F	F - G	69.68	N 8°32' O	362465.526	2337716.241
G	G - H	10.69	N 8°32' O	362465.761	2337785.236
H	H - A	39.12	N 8°32' O	362484.263	2337795.820

Area: 1741.765 m²
Area: 0.1742 ha
Perimetro: 267.81 m



NOTA: PROYECTO ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:
Prolongación León
Donante:
C. Emeilia Dominguez Vázquez y
C. Patricia Garcia Robles (Por Usos y
Costumbres)

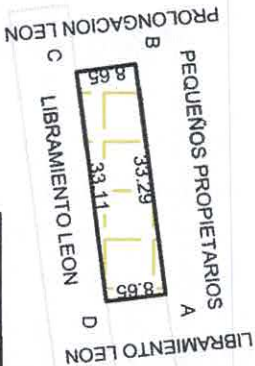
Nombre de la Prolongación:
León
Ubicación: Colonia San Isidro
municipio Doctor Mora, Gro.
Elaboró:
Arq. Clara Brenda Lugo Gaván
Fecha:
28 de Noviembre 2022
Cotas: metros
Sup. Terrestre:
1,741.765m2

Administración
2021-2024
Desarrollo Urbano
Directora: Arq. Clara
Brenda Lugo
Gaván
SECRETARÍA DE
URBANISMO



FRACCION DEL LIBRAMIENTO LEON

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NOROESTE	EN 33.29 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
NORESTE	EN 8.65 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO LEON.
SURESTE	EN 33.11 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO LEON.
SUROESTE	EN 8.65 METROS COLINDA PROLONGACION LEON.



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	33.29	S 82°45'13" O	362527.337	2337729.004
B	B - C	8.65	S 8°32'6" E	362494.316	2337724.805
C	C - D	33.11	N 82°45'14" E	362495.528	2337716.241
D	D - A	8.65	N 6°53'29" O	362528.375	2337720.417

Area: 287.152 m²
Area: 0.0287 ha

Perimetro: 83.70 ml

NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GP.



LOCALIZACION

Descripción: Fracción del Libramiento León, vía secundaria, reconocida desde hace aproximadamente 25 años. Cuenta con el 30% de viviendas habitadas, servicio de luz, drenaje y agua.
Donante: Emelia Domínguez Vázquez (Por Usos y Costumbres)

Nombre de la vitalidad: Libramiento León	Fecha: 01 Diciembre 2022
Ubicación: Colonia San Isidro, municipio Doctor Mora, Gto.	Cotas: metros
Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván	Sup Terriorial: 287.152 m2

Administración
2021-2024
Desarrollo Urbano
Directora: Arq. Clara
Brenda Lugo
Galván

